

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

75 ISVE VIDEO S.A.

La Junta General de accionistas de ISVE VIDEO S.A. celebrada en segunda convocatoria en Getxo (Bizkaia) el día 3 de Diciembre de 2024 a las 12.00 horas con la asistencia de los socios titulares del 50% del capital social acordó por unanimidad de los asistentes aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, lo que se publica a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas del derecho de suscripción preferente en los términos establecidos por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

a) El capital social se aumenta en la cantidad de 6.010,121 euros mediante la emisión de 1.000 nuevas acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, indivisibles y acumulables, y numeradas correlativamente de la 10.001 a la 11.000, ambas inclusive. Como consecuencia de lo anterior, el capital social pasará de la cifra anterior de 60.101,21 euros a la actual de 66.111,331 euros.

b) Las nuevas acciones estarán representadas por títulos nominativos y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las que se encuentran actualmente en circulación, con las que formarán una sola serie, desde el día en que se otorgue la escritura de ejecución del acuerdo de ampliación de capital.

c) Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, al 100% de su valor nominal, es decir, por un valor nominal de 6,010121 euros por acción y serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción por los accionistas mediante aportaciones no dinerarias, de una sola vez, dentro del plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

d) El derecho de suscripción preferente corresponde a los accionistas en proporción a sus participaciones respectivas en el capital social, de manera que a cada accionista le corresponde el derecho a suscribir una acción por cada cinco acciones de las que es titular actualmente.

e) Se concede a los señores y señoras accionistas el derecho de suscripción preferente durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en los términos previstos en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

f) Las acciones no suscritas por un accionista en ejercicio del derecho de suscripción preferente no podrán ser suscritas por otro accionista.

g) El desembolso de cada una de las acciones emitidas se efectuará mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente de la sociedad número ES42 0049 1800 19 2110647897 en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente (un mes), entendiéndose suscritas las acciones correspondientes por el mero hecho del desembolso de las mismas en la cuenta bancaria expresada dentro de los mencionados plazos.

h) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de que el aumento de capital acordado no se suscriba íntegramente dentro de los plazos fijados para su suscripción, el capital se

aumentará exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas dentro de los plazos establecidos, previéndose, en consecuencia, la posibilidad de suscripción incompleta de la misma.

i) Todos los gastos que puedan derivarse de esta ampliación de capital social serán por cuenta de la sociedad.

j) Como consecuencia de la operación de aumento de capital social, se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la sociedad, el cual quedará redactado en los siguientes términos en caso de que la suscripción sea completa:

Artículo 5. El capital social se fija en la suma de 66.111,331 euros representado por 11.000 acciones nominativas de 6,010121 de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 11.000, ambos inclusive, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y pertenecen a una misma serie.

k) En caso de suscripción incompleta, el artículo 5 de los Estatutos sociales quedará redactado en los términos que resulten de la suscripción y desembolso efectivo dentro de los plazos mencionados."

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 304.1, 305 y 306.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Getxo, 31 de diciembre de 2024.- Administrador General Único, Xabier Gutiérrez-Barquín Etxaniz.

ID: A250000663-1